

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este proceso de sucesión intestada, informándole que el partidor designado por los solicitantes, oportunamente presentó el trabajo de partición y adjudicación (página 275 a 278). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00214- 00

Auto de sustanciación civil N° 011

Bolívar, Valle del Cauca, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Atendida la anterior constancia secretarial, y a los efectos del artículo 509-1 del C.G.P., por secretaría córrase traslado del anterior trabajo de partición y adjudicación a los solicitantes por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en: Estado N° 014.	
Fecha: 10 de febrero de 2021	
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba7b9a28d7f0f7239db0d113fe7e03418e9e2326a9350b5fd7bbbcfb96a97358

Documento generado en 09/02/2021 03:04:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>